

Un libro guipuzcoano de historia

Se ha escrito que la obra del jesuita de Idiazabal, Miguel de Avendaño, intitulada *De Divina Scientia et Praedestinatione* es la primera impresa *in civitate Lassionensi vulgo*, San Sebastián, 1674. Y aun Palau, en el *Manual del Librero* (I, 136), afirma que como tal apareció en la Exposición Histórica Europea celebrada en Madrid. Es, ciertamente, anterior a la *Hidrographia curiosa de la Navegación*, del autor portugués Antonio Mariz Carneiro, 1675, reputada por don Juan Allende Salazar como «el primer libro editado en San Sebastián» (1). Mas el franciscano R. P. Juan Ruiz de Larrinaga, que ignora a Avendaño, dió a conocer dos impresos guipuzcoanos, uno de 1672 y otro de 1673, y el señor Segundo de Ispizua uno de 1668, si bien al estampar el título no alega el pie de imprenta (2).

El señor don José María Huarte alude a otro libro impreso «con un siglo de antelación a cuanto las autoridades bibliográficas regionales nos señalaban». En una representación de 14 de Enero de 1586 al Real Consejo de Navarra «Pedro de Borgoña, vecino de esta ciudad de Pamplona, dice que el suplicante ha impreso en la villa de San Sebastián un devocionario útil y provechoso para todo fiel cristiano...» (3).

Pero aunque el libro *De la divina Ciencia y Predestinación* no tenga la gloria de ir a la cabeza de los impresos, la reclama con justicia por otros títulos. Es la primera obra en folio que se publicó en Guipúzcoa; la primera easoniense que constó de varios volúmenes; la primera que grabó en su frontis las armas de Guipúzcoa; la primera y única dogmático-polémica salida de las prensas de San Sebastián; y, según pensamos, la primera y única teología escolástica IMPRESA como propia por un autor guipuzcoano; pues el *Commentarius Fr. Thomae de Vio Cajetani in Primam Partem*, editado en París por Fr. Miguel Olosabal, dominico, natural de San Sebastián, no contiene de éste sino la «Tabula materiarum in hoc libro contentarum», labia de materias comprendidas en este libro, y el P. Fr. Domingo Báñez, aunque en sus *Scholastica Commentaria in Primam Partem Angelici Doctoris* se denomina mondragonense, «auctore Fratре Dominico Bañes Mondragonensi», nació en Medina el 28 de Febrero de 1528.

(1) *Primer Congreso de Estudios Vascos* (Bilbao, 1919), págs. 644-671.

(2) *Euskaterriaren Alde*, tom. XII, págs. 121-129; 190-191.

(3) *Euskalerrriaren Alde*, t. XVI, p. 7.

En el trabajo del P. Avendaño se cumple aquella sentencia del bilbilitano Marcial : «Habent sua fata libelli»; los libros tienen también sus hados; los tuvo de mal agüero, porque recayó sobre él sentencia de condenación eclesiástica. Merece, pues, un estudio acerca de sus tres puntos más interesantes: de su dedicatoria, plan e historia de su proscripción.

La dedicatoria ostenta el siguiente epígrafe: «A mi patria, la Provincia de Guipúzcoa, y a mi padre San Ignacio de Loyola hijo y patrono de aquélla.» Da la razón de semejante dedicatoria: porque él, por su patria, es guipuzcoano, natural de Idiazabal; como religioso, pertenece a la Compañía de Jesús, fundada por San Ignacio, y por sus apellidos, Avendaño, Eztenega, Aizpuru y Astivar procede de la más rancia nobleza de la provincia. Entona un canto épico a Guipúzcoa, que resplandece por su verdad, esplendor, fidelidad, fecundidad de ingenios, magnificencia de los edificios y construcciones arquitectónicas, opulencia de las riquezas y gestas y hazañas guerreras. A San Ignacio le representa como enviado por Dios a la iglesia para defenderla y combatir acérrimamente las herejías, y propagar por medio de sus hijos, a quienes infundió su espíritu, el Evangelio en todas las partes del mundo.

Pretende que los principales próceres de España provienen de Cantabria, en la que se incluye Guipúzcoa, según lo pregonan sus apellidos: Velasco, de *vela asco*, muchos cuervos; Mendoza, de *mendi oza*, monte frío; Zúñiga de *Zu nigaz*, tú conmigo: y aun cree que algunas linajudas familias romanas reconocen el propio origen: Colona, de *colore ona*, color bueno; Sabelana, de *Sabela*, vientre. No es de maravillar, por tanto, que la nación guipuzcoana sea fuente manantial de nobleza, no sólo por su suelo y privilegios, sino por la nativa pureza de su sangre y de hechos legendarios de armas semejantes al triunfo inmortal de Beotivar. Con razón el Dr. Juan Gutiérrez proclama a los cántabros, *Caballeros hijosdalgos desde ab initio, recobradores de España y nobles de sangre*; y a la Cantabria, *belicosa y fuerte, cámara de munición de todos los reyes, provincia soberana, hidalgúa en abstracto, restauradora de España, río caudaloso de nobleza, vínculo de nobleza, solar indicativo y demostrativo de nobleza, antiquisimo seminario de la nobleza de España*.

Ni el emperador romano Augusto, ni los vándalos, visigodos, suevos y alanos pudieron avasallar a Cantabria; todo lo bueno de España se ve reproducido en Guipúzcoa, a la que las regiones de la tierra, y aun España entera, deben concederle la suprema excelencia. Elia es el diamante fulgentísimo de la Península, y la concha hermosa de la que brotó. a manera de perla, Ignacio, vástago de una estirpe de príncipes y reyes. Pocos panegíricos más encomiásticos que el de Avendaño se habrán hecho de Guipúzcoa y de San Ignacio. No extraña que al concluir el ditirambo prorrumpa en esta exclamación : «Felix ego cui talis patria, talis praeterea Parens optatissima Cœli dispositione obtigere» (feliz yo a quien tocaron en suerte, por una disposición gratísima del Cielo, tal patria y además tal Padre.)

Compónese la obra de tres infolios de 353, 484 y 210 páginas a dos columnas. Divídese en cinco libros; en los dos primeros trata de la Ciencia media; en el tercero, de la esencia de la Predestinación; en el cuarto, de la libertad humana; en el quinto, de la autoridad de Santo Tomás, San Agustín, Concilios y Sagrada Escritura. Los libros se distribuyen en veintitrés disputas, y éstas se reparten en capítulos y párrafos. Su objeto lo expone como sigue : No intenta introducir

nuevas sentencias, sino sólo en las corrientes separar las verdaderas de las falsas, y robustecer, o rechazar o explicar las controvertidas. Recoge cuanto encierra dificultad sobre la ciencia divina y predestinación y se halla esparcido en los autores, y lo presenta metódicamente. Añade, sin embargo, algo nuevo, ora respondiendo a las objeciones, ora conciliando lo difícil con lo verdadero, o demostrando las opiniones que elige con razones a priori sacadas de las esencias y constitutivos de los temas; si con fruto otros juzgarán. Nada hay en la obra, dice el autor, aunque difusa, que no sea eficaz y claro; de suerte que Cualquier ingenio mediano, con un estudio moderado podrá entender fácilmente las controversias acerca de la ciencia divina y predestinación que son las más sutiles de todas las cuestiones teológicas. Mira siempre a la verdad, y, con el fin de alcanzarla se esfuerza en interpretar rectamente la Escritura, Concilios y Padres, sin ánimo de favorecer más a los de su escuela que a los contrarios. Confiesa que los tomistas trabajaron mucho en sublimar la gracia divina y que en su tiempo florecían teólogos de grande ingenio, como los dominicos Juan de Santo Tomás, Godoy y Gonet, a cuyas razones procura satisfacer para que se conserven incólumes la eficacia de la voluntad divina y la libertad humana. Por eso defiende la Ciencia media siguiendo las huellas del P. Suárez. Somete su obra al juicio de la Iglesia y de los doctores.

El primer tropiezo de esta obra lo causó la condenación de cierta proposición semejante a una que en ella se mantenía. Por decreto del Santo Oficio de 23 de Noviembre de 1679, confirmado por Inocencio XI, se prohibió como temeraria *ad minimum* y nueva la tesis «Deus subjicit nobis suam omnipotentiam» (Dios nos somete su omnipotencia). Avendaño había sostenido : «Deus nobis subordinat suam omnipotentiam respectu nostri exercitii liberi» (Dios nos subordina su omnipotencia en lo tocante al ejercicio de nuestra libertad). El jesuita de Idiazabal tejió un escrito, que hoy se conserva en la Biblioteca de la Academia de la Historia, *Papeles de Jesuitas*, tomo XXXIV, núm. 29, en que pretende probar que ambas proposiciones difieren; y que para que se considere condenada la segunda es preciso que tenga la misma significación y el mismo sentido que la primera. No los tiene: primero, porque él empleó la palabra *subordino*, que significa orden en el concurso, y no como subjicio, inferioridad; segundo, añadió además *respectu nosfri exercitii liberi*, para denotar que subordina su omnipotencia no subjetivamente sino sólo en el concurso, por un efecto gratuito de su libérrima voluntad; tercero, examinados los precedentes y consiguientes, es a saber, sus explicaciones, resalta como la luz del sol que en ese *subordino* no se halla imperfección alguna.

Por rivalidades de escuela, el dominico Fr. Cayetano Benítez, de Lugo, que murió de gota remontada, poco después de ser consagrado Obispo de Zamora, impugnó, en su *Concursus Dei praevious efficax* (tom I; 1737; pág. 204), reciamente diversas opiniones del P. Avendaño; en especial hace hincapié en la concerniente a que Dios subordina la omnipotencia divina al ejercicio del libre albedrío en cuanto a la eficacia y uso; y le parece que incurrió en la proposición proscripta por Inocencio XI. Mas se olvidó de advertir que la sostuvo el jesuita guipuzcoano antes de que la condenase el Papa, y que si en la frase no estuvo afortunado, en lo sustancial, como se colige del contexto, no discrepaba de otros partidarios del sistema congruista.

Otro golpe más formidable iba a caer sobre los tratados *De Divina Scientia*

et Prædestinatione. Por decretos de 13 de Enero y 3 de Abril de 1685 del Santo Oficio se puso la obra en el Índice romano de libros prohibidos. Tuvo esa condenación una coincidencia algo extraña. Se publicó el trabajo del hijo de Idiazabal en 1674; a los once años se la proscribió, precisamente cuando el docto jesuita, albacea del Obispo de Valladolid D. Gabriel de la Calle, muerto en 1684, sostenía la posesión de los bienes del Prelado en favor de los pobres, contra el Nuncio de Su Santidad en España, que los reclamaba para la Cámara Apostólica. Otras demostraciones más severas se hicieron contra él. Llamóle el Nuncio a Madrid y recluyóle en el Convento de los Mercedarios Calzados en calidad de prisionero. A los seis meses de su reclusión le atacó una grave enfermedad, y el representante de Su Santidad consintió que lo llevaran a morir entre sus hermanos, los jesuitas, al Colegio Imperial. Aquí dejó de existir el 7 de Enero de 1686, después de haber recibido fervorosamente los Santos Sacramentos. Si creemos al P. Robles, que trazó su carta necrológica, los mercedarios quedaron admirados de su entereza y virtud, y el insigne y sabio Obispo de Valladolid, D. Diego de la Cueva, declaró con juramento al Comisario de la Nunciatura que fué (a Valladolid) a la información del asunto «que habiéndole tratado al P. Avendaño no dudaría menos de su verdad, lisura y desinterés que la de San Pablo si volviera al mundo». Agregaremos que el Sr. Castro Alonso, en su *Episcopologio Vallisoletano*, elogia mucho al Sr. La Calle: y no favorece poco al jesuita guipuzcoano que un Prelado tan digno le escogiera por director de su conciencia, repartidor de sus gruesas limosnas y primer albacea con amplias facultades.

Entre los Papeles de Jesuitas de la Biblioteca de la Academia de la Historia, de Madrid, existe un códice de seis hojas en 4.º, de letra hermosa, que lleva este título: *Divinatio critica circa tres tomos de Divina Scientia et Prædestinatione conscriptos a R. P. Michaelae de Avendaño in Sacra Inquisitione Hispanica Fidei Censore* (Adivinación crítica sobre los tres tomos de la *Ciencia Divina y Prædestinatione*, del R. P. Miguel de Avendaño, censor de la fe en la Sagrada Inquisición Española (tomo XXXIV, núm. 26). No se nombra al autor, ni se colige del contexto quién lo fuera. Debí escribirse poco después de la condenación de la obra del hijo de Idiazabal, y resplandece por su orden, claridad, moderación y ciencia. Se llama adivinación crítica porque pretende averiguar las causas de su prohibición, ya que éstas no se revelan en los decretos, ni se comunican a los autores.

Imagina que pudo promanar de dos causas o de una de ellas: primera, de su proposición referente a que Dios, por su dignación, libremente subordina su omnipotencia a la voluntad humana en el ejercicio del libre albedrío; segunda, de que trata indirectamente de la controversia de *auxillis*, cuya discusión se prohibía. Sobre la primera observa que puede entenderse o según el sentido interno explicado con palabras claras por el autor, o según la forma precisa de las voces prescindiendo de la mente y explicación del escritor. En el primer caso es en verdad inocente, porque no intenta decir otra cosa sino que Dios quiere concurrir a aquel acto de los opuestos escogido por el hombre, y concurre a la misma elección mediante su omnipotencia preparada para cualquiera de ellos. Aquí advierte que Avendaño no faltó a la obediencia debida al Pontífice porque su obra salió en 1674 y el decreto en 1679, en el que se leía: «ne quisquam deinceps eam propositionem imprimat» (que en adelante nadie im-

prima tal proposición). En el segundo caso es condenable por envolver cierta inferioridad o sujeción de Dios al hombre.

En cuanto a la segunda causa, es muy de notar que el jesuita de Idiazabal refuta a Fr. Juan de Santo Tomás, Gonet, Godoy, Araujo, impugnadores de la Ciencia media; pues si estos teólogos, al rebatirla, no se juzga que trataron la cuestión de *auxiliis*, con idéntico derecho puede afirmarse lo propio del Padre Avendaño. Los decretos de la Sede Apostólica no conceden más licencia a una que a otra parte. Concluye el anónimo denominando al P. Miguel de Avendaño esclarecido por su piedad, ingenio y doctrina, y repitiendo aquel conocido texto escriturístico : «neque enim ego in eo ullam invenio causam» (pues ni yo encuentro en él causa alguna (1)).

Hemos, con todo, de notar que en los últimos Indices de libros prohibidos continúa inserta la obra *De Divina Scientia et Praedestinatione*, del P. Miguel de Avendaño, y que Reusch, en su *Der Index Verbotener Bücher*, pág 690, echa en cara al P. Sommervogel que al reseñar la citada obra no declarara que había sido puesta en la picota del Indice. Sin género de duda lo desconoció.

ANTONIO PEREZ GOYENA.

(1) La biografía de Avendaño aparece en *Vidas de algunos claros varones guipuzcoanos de la Compañía de Jesús, Tolosa, 1870*, págs. 145-150. Está tomada de la *Carta Necrológica* escrita por el P. Robles, que vimos en el Archivo de Loyola. La parte bibliográfica del mismo la tratan magistralmente los PP. Uriarte-Lecina en la *Biblioteca de escritores jesuitas de la antigua asistencia de España*, t. I, págs. 370-372.